



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00260-00

Bogotá D.C.,

12 NOV 2020

RADICACIÓN: 2020 - 00260
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la **ADMISION** de la demanda presentada por NATHALY SANCHEZ SANCHEZ contra Compañía de vigilancia centro empresarial de seguridad privada SCANNER LTDA - CONJUNTO LA PRADERA CLUB RESIDENCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL - DENNIS YOHANA PRIETO MOSQUERA - JEFFER OSWALDO CRUZ MEDINA - LILIA ALCIRA MEDINA VARGAS - JUAN CARLOS GRISALES ORJUELA - DIANA CAROLINA MUÑOZ CASTELLANOS

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por NATHALY SANCHEZ SANCHEZ, en ejercicio del **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** contra Compañía de vigilancia centro empresarial de seguridad privada SCANNER LTDA - CONJUNTO LA PRADERA CLUB RESIDENCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL - DENNIS YOHANA PRIETO MOSQUERA - JEFFER OSWALDO CRUZ MEDINA - LILIA ALCIRA MEDINA VARGAS - JUAN CARLOS GRISALES ORJUELA - DIANA CAROLINA MUÑOZ CASTELLANOS.

SEGUNDO: Notifíquesele a los demandados el presente proveído, tal como lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020 emitido por el ministerio de justicia y del derecho, entregándole copias de la demanda y sus anexos.

TERCERO: De la demanda y los anexos, córrase traslado por el término de veinte (20) días a la parte pasiva.

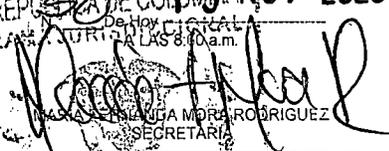
CUARTO: Reconocer personería a ISAAC PINZÓN ZAGARRA con cédula de ciudadanía 72.357.583 y Tarjeta Profesional No. 318.856 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

QUINTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	12 NOV 2020  SECRETARIA

SECRETARIA

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO